

Queremos informarte de que, tras estudiar tu solvencia financiera, hemos reducido todo el límite disponible de tu tarjeta/cuenta de crédito\*, de forma provisional, por lo que, a partir de ahora, no podrás realizar nuevas operaciones con tu tarjeta/cuenta de crédito.

Esta medida no modifica el resto de las condiciones de tu tarjeta/cuenta de crédito respecto a la deuda que tienes actualmente. Recuerda que la referida medida únicamente tiene por finalidad no incrementar tus gastos, ya que creemos que puedes tener dificultades para hacer frente al pago de la deuda.

Como siempre, para cualquier duda o consulta, puedes contactar con nosotros mediante nuestros canales de contacto, a través de la web o de la app.

\* Esta medida está recogida en tu contrato de tarjetas y se basa en la normativa legal vigente. (El artículo 40.2 del Real Decreto Ley 19/2018, de servicios de pago, establece que: “2. Siempre que se haya acordado en el contrato marco, el proveedor de servicios de pago podrá reservarse el derecho de bloquear el instrumento de pago por razones objetivamente justificadas en caso de que esté asociado a una línea de crédito, un aumento significativo del riesgo de que el ordenante pueda ser incapaz de hacer frente a su obligación de pago”.)